

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2018-00131-01

Auto de sustanciación No. 0649

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de FABIO TRUJILLO PINTO en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d750c88d75596d838deeb0cf2c83efd6481b95c274c96a23dd3aded7032e7187

Documento generado en 21/11/2022 02:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica